



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO FINANDINA S.A NIT No. 860.051.894- 6 contra GUSTAVO ANDRES RIAÑOS HORTA C.C No. 1075282501. Radicación: 410014189004- 2023-00950-00

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor del BANCO FINANDINA S.A contra GUSTAVO ANDRES RIAÑOS HORTA, por las sumas que se relacionan así:

Pagaré No. 18258770

1.1 La suma de \$ 6.072.292., por concepto de saldo de capital del pagaré, más los intereses moratorios desde el 28 de octubre de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2 La suma de \$ 1.326.455., por concepto de intereses corrientes

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.



2.- La condena en costas se hará en su oportunidad.

3.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

4.- Reconocer personería jurídica al Dr. LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

KSE